



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IGNACIO REDONDO ANDREU, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la Sesión nº 02/08 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 17 de enero de 2008, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el cual, en relación con el Expediente RO 2007/1067, se aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO ESTATAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN POR CABLE A LA ENTIDAD CABLEEUROPA, S.A.U. COMO TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN POR CABLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito recibido en esta Comisión el día 10 de septiembre de 2007, la Subdirección General de Medios Audiovisuales de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información notificó el otorgamiento de una autorización administrativa habilitante para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable a la entidad **CABLEEUROPA, S.A.U.**, al objeto de proceder a su inscripción en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable dependiente de esta Comisión.

Segundo. Al escrito de notificación presentado se acompaña la documentación exigida y en particular los datos que, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, aprobado por el Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, deben ser objeto de inscripción en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.

La oferta inicial de canales presentada por el solicitante y su descripción comercial se recoge en el Anexo I de la citada autorización administrativa.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tercero. Consultado el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas cuya gestión está encomendada a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la entidad **CABLEEUROPA, S.A.U.** figura inscrita como persona autorizada para la explotación de redes y la prestación de diversos servicios de comunicaciones electrónicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición adicional décima de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones establece que los servicios de difusión de radio y televisión por cable se prestarán en régimen de libre competencia, en las condiciones que se establezcan por el Gobierno mediante reglamento. Para su prestación en un ámbito superior al de una comunidad autónoma será preceptiva la previa obtención de una autorización administrativa estatal y su inscripción en el registro que a tal efecto se llevará en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Segundo. Por Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, se aprobó el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable (en adelante Reglamento del Cable) que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones básicas para la prestación de los servicios de difusión de radio y televisión por cable, en aplicación de lo determinado en la citada Disposición adicional décima de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre.

Tercero. El artículo 4, apartado primero, del Reglamento del Cable, dispone que *“para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable será preceptiva la previa obtención de una autorización administrativa, que habilitará a su titular para difundir por redes de comunicaciones electrónicas terrestres que no utilicen de forma exclusiva o principalmente dominio público radioeléctrico en un determinado ámbito geográfico, bajo su responsabilidad, servicios de radio y televisión, cualquiera que sea el responsable editorial de éstos, componiendo una oferta de canales de radio y televisión dirigida a sus clientes y abonados.*

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se consideran servicios de radio y televisión aquéllos en los que la comunicación se realiza en un solo sentido a varios puntos de recepción simultáneamente, con independencia de la forma de acceso previo a éstos”.

Cuarto. Asimismo, el apartado segundo del citado artículo 4, dispone que *“esta autorización administrativa no habilitará para prestar el servicio de comunicaciones electrónicas de transporte de la señal por las redes de cable, que precisará de notificación fehaciente a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones antes del inicio de la actividad (...)”.*



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Cable, la autorización administrativa para prestar el servicio de difusión de radio y televisión por cable en un ámbito territorial superior al de una comunidad autónoma será otorgada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio quien remitirá a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones los expedientes con las autorizaciones otorgadas para la inscripción de éstas en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión.

Sexto. El artículo 9, apartado primero, del Reglamento del Cable, establece que las autorizaciones para la prestación de difusión de radio y televisión por cable quedarán inscritas de oficio en el registro que a tal efecto se llevará en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones o las comunidades autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Séptimo. En el Capítulo IV del Reglamento del Cable, se regulan el objeto, el acceso, la estructura y el funcionamiento del Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.

Octavo. El artículo 18 del citado Reglamento establece que la primera inscripción de las autorizaciones de ámbito estatal será realizada de oficio por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, previa comunicación del órgano competente para su otorgamiento.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Primero. Inscribir, en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, a **CABLEUOPA, S.A.U.**, con C.I.F. nro. A-62186556 y domicilio a efectos de notificaciones en Aravaca (Madrid), calle Basauri nro. 7-9, Edificio Belagua – Urbanización La Florida, como titular de una **autorización administrativa habilitante para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable**, así como los datos objeto de inscripción que se detallan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Una vez practicada la primera inscripción en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, cualquier modificación que se produzca en los datos inscritos deberá ser comunicada por **CABLEUOPA, S.A.U.** a esta Comisión de la siguiente forma:

- En el plazo de un mes, las modificaciones que se hayan producido en la personalidad física o jurídica del solicitante; en el nombre y demás datos personales de su representante, en su caso; en el domicilio a efectos de notificaciones; en el ámbito de cobertura del servicio de difusión y en la red de telecomunicaciones por cable que vaya a utilizar, así como en los parámetros técnicos que reglamentariamente se determinen para permitir la identificación del servicio.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Dentro de cada año o como muy tarde en los 15 primeros días del año natural siguiente, las modificaciones que se hayan producido en su capital social, en la identidad o denominación de las personas o entidades que sean titulares de participaciones superiores al 5 por ciento del capital o los derechos de voto y en el porcentaje de capital que ostentaren.
- Con carácter previo al inicio o al fin de la difusión, las modificaciones que se hayan producido en el nombre comercial y en las características esenciales de los canales radiofónicos o de televisión que prevea incluir en su oferta.

Tercero. Esta Resolución será notificada a la Subdirección General de Medios Audiovisuales de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a los efectos oportunos.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE,

Ignacio Redondo Andreu

Reinaldo Rodríguez Illera



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ANEXO

REGISTRO ESTATAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

EXPEDIENTE	2007/1067	FECHA INSCRIPCIÓN	-1-2008
DATOS DEL OPERADOR			
TITULAR	CABLEUROPA, S.A.U.		
NOMBRE COMERCIAL	ONO		
C.I.F./N.I.F.:	A-62186556	NACIONALIDAD:	ESPAÑOLA
DOMICILIO SOCIAL Y A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	C/ Basauri, 7-9, Edificio Belagua. Urbanización La Florida. 28023 ARAVACA (MADRID)		
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONARIADO	262.901.796 euros, dividido en 43.816.966 acciones nominativas de seis euros (6 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie.		
	Accionista único: ONO MIDCO, S.A.U. (CIF.: A-84699024)		
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL LANGLE BARRASA (NIF.: 27485292-Q)		
TITULAR DE LA RED	CABLEUROPA, S.A.U.		
ÁMBITO DE COBERTURA	ESTATAL	TIPO DE RED	RED DE CABLE
TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN	Harmony – Motorola / Tandberg-NDS.		
DATOS DE LOS CANALES			
NOMBRE COMERCIAL	RESPONSABLE EDITORIAL	ESTADO	TIPO DE CANAL
LA 1	TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SA	ESPAÑA	GENERALISTA
LA 2	TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SA	ESPAÑA	GENERALISTA
ANTENA 3	ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
CUATRO	SOGECABLE, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
TELECINCO	GESTEVISIÓN-TELECINCO, SA	ESPAÑA	GENERALISTA



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

NOMBRE COMERCIAL	RESPONSABLE EDITORIAL	ESTADO	TIPO DE CANAL
LA SEXTA	GESTORIA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES LA SEXTA, SA.	ESPAÑA	GENERALISTA
TV CANARIA INTL	PRODUCTORA CANARIA DE PROGRAMAS, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
TELEMADRID SAT	TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
TVG SAT	TELEVISIÓN DE GALICIA, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
ETB SAT	EUSKAL TELEBISTA, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
TVC SAT	TELEVISIÓ DE CATALUNYA, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
TVVI	TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
ANDALUCÍA TV	CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
POPULAR TV	INICIATIVAS RADIOFÓNICAS Y DE TELEVISIÓN, S.L.	ESPAÑA	GENERALISTA
REALITY 24 H (GH)	GESTEVISIÓN-TELECINCO, S.A.	ESPAÑA	ENTRETENIMIENTO
TELECORAZÓN	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	ENTRETENIMIENTO
CANAL COCINA	MULTICANAL IBERIA, S.L.U.	ESPAÑA	ENTRETENIMIENTO
UTILISIMA	HEDIFAM S.A. / FOX LATIN AMERICAN CHANNEL, INC.	ARGENTINA	ENTRETENIMIENTO
CALLE 13	NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	CINE
XTRM	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
CINESTAR	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
CANAL HOLLYWOOD	IBERIAN PROGRAM SERVICES, C.V.	ESPAÑA	CINE
MGM	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
TCM	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	CINE
TCM + 1	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	CINE
SOMOS	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
CINEMATK	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
FOX	FOX INTERNATIONAL CHANNELS ESPAÑA, S.L.U.	ESPAÑA	CINE
AXN	SPTI NETWORKS IBERIA, S.L.	ESPAÑA	CINE
DARK	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
CANAL 18	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	OTROS: ADULTO
COSMOPOLITAN	CANAL COSMOPOLITAN IBERIA, S.L.U.	ESPAÑA	CINE



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

NOMBRE COMERCIAL	RESPONSABLE EDITORIAL	ESTADO	TIPO DE CANAL
PARAMOUNT COMEDY	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	CINE
DISNEY CHANNEL	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.	ESPAÑA	CINE
DISNEY CHANNEL + 1	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.	ESPAÑA	CINE
PEOPLE & ARTS	DISCOVERY COMMUNICATIONS EUROPE LIMITED	ESPAÑA	CINE
PLAYHOUSE DISNEY	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
TOON DISNEY	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
KITZ	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
CARTOON NETWORK	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	INFANTIL
CARTOON NETWORK + 1	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	INFANTIL
JETIX	JETIX ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
JETIX + 1	JETIX ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
NICKELODEON	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
BOOMERANG	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	INFANTIL
BOOMERANG + 1	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	INFANTIL
BUZZ	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
EUROSPORT	EUROSPORT S.A.	FRANCIA	DEPORTES
EUROSPORT 2	EUROSPORT S.A.	FRANCIA	DEPORTES
SPORTMANÍA	SOGECABLE, S.A.	ESPAÑA	DEPORTES
ESPN CLASSIC SPORT	ESPN CLASSIC SPORT, LIMITED	REINO UNIDO	DEPORTES
MOTORS TV	MOTORS TV	FRANCIA	DEPORTES
EXTREME SPORTS	IBERIAN PROGRAM SERVICES, C.V.	PAISES BAJOS	DEPORTES
SAILING CHANNEL	SAILING CHANNEL, S.p.A.	ITALIA	DEPORTES
REAL MADRID TV	REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL	ESPAÑA	DEPORTES
DISCOVERY CHANNEL	DISCOVERY COMMUNICATIONS EUROPE LIMITED	ESPAÑA	DOCUMENTAL
CANAL DE HISTORIA	THE HISTORY CHANNEL IBERIA B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	ESPAÑA	DOCUMENTAL
VIAJAR	SOGECABLE, S.A.	ESPAÑA	DOCUMENTAL
ANDALUCÍA TURISMO	CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.	ESPAÑA	DOCUMENTAL



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

NOMBRE COMERCIAL	RESPONSABLE EDITORIAL	ESTADO	TIPO DE CANAL
ODISEA	IBERIAN PROGRAM SERVICES, C.V.	ESPAÑA	DOCUMENTAL
NATURA	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	DOCUMENTAL
NATIONAL GEOGRAPHIC	FOX INTERNATIONAL CHANNELS ESPAÑA, S.L.U.	ESPAÑA	DOCUMENTAL
DISCOVERY CIVILIZATION	DISCOVERY COMMUNICATIONS EUROPE LIMITED	ESPAÑA	DOCUMENTAL
DISCOVERY TURBO	DISCOVERY COMMUNICATIONS EUROPE LIMITED	ESPAÑA	DOCUMENTAL
DISCOVERY SCIENCE	DISCOVERY COMMUNICATIONS EUROPE LIMITED	ESPAÑA	DOCUMENTAL
SOL MÚSICA	IBERIAN PROGRAM SERVICES, C.V.	ESPAÑA	MÚSICA
40 TV	SOGECABLE, S.A.	ESPAÑA	MÚSICA
MTV ESPAÑA	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	MÚSICA
HTV	CARSON INTERNACIONAL, LLC	USA	MÚSICA
MTV2	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	MÚSICA
MTV HITS	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	MÚSICA
MTV BASE	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	MÚSICA
MTV MUSIC	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	MÚSICA
VH1 EUROPE	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	MÚSICA
VH1 CLASSIC	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	MÚSICA
MEZZO	LAGARDERE TELEVISION INTERNATIONAL	FRANCIA	MUSICA
EURONEWS	SOCIÉTÉ EDITRICE DE LA CHAÎNE EUROPÉENNE MULTILINGUE D'INFORMATION EURONEWS	FRANCIA	OTROS: NOTICIAS
BLOOMBERG	BLOOMBERG, L.P.	ESPAÑA	OTROS: NOTICIAS
CNBC	BUSINESS NEWS EUROPE PARTNERSHIP	REINO UNIDO	OTROS: NOTICIAS
BBC WORLD	BRITISH BROADCASTING CORPORATION BBC WORLD DISTRIBUTION LIMITED	REINO UNIDO	OTROS: NOTICIAS
AL JAZEERA	AL JAZEERA SATELLITE CHANNEL, LTD.	QATAR	OTROS: NOTICIAS
CANAL PARLAMENTO	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	ESPAÑA	OTROS: NOTICIAS
CANAL SENADO	SENADO	ESPAÑA	OTROS: NOTICIAS
INTERECONOMÍA	INTERECONOMÍA CORPORACIÓN, S.A.	ESPAÑA	OTROS: NOTICIAS
CNN INTL	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	OTROS: NOTICIAS



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

NOMBRE COMERCIAL	RESPONSABLE EDITORIAL	ESTADO	TIPO DE CANAL
EWTN	ETERNAL WORLD TELEVISION NETWORK, INC.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	OTROS: NOTICIAS
VIDENCIA	CABLEEUROPA, S.A.	ESPAÑA	OTROS: VIDENCIA
LA TIENDA EN CASA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	ESPAÑA	OTROS: TELEVENTA
PLAYBOY	CANAL PLAYBOY TV LATIN AMERICA, LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	OTROS: ADULTOS
DEUTSCHE WELLE	DEUTSCHE WELLE	ALEMANIA	OTROS: INTERNACIONAL
RTPI	RADIOTELEVISAO PORTUGUESA, S.P.T.	PORTUGAL	OTROS: INTERNACIONAL
TV5 MONDE	TV5 MONDE, S.A.	FRANCIA	OTROS: INTERNACIONAL
ARTE	ARTE G.E.I.E.	FRANCIA	OTROS: INTERNACIONAL
RTM	RTM	MARRUECOS	OTROS: INTERNACIONAL
TV POLSKA	TELEWIZJA POSKA, S.A.	POLONIA	OTROS: INTERNACIONAL
PRO TV	S.C. PRO TV S.A.	RUMANÍA	OTROS: INTERNACIONAL
INTER + UKRANIA	INTERNATIONAL BROADCASTING DEPARTMENT	UKRANIA	OTROS: INTERNACIONAL
VENEVISIÓN	TROY LIMITED	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	OTROS: INTERNACIONAL
CARACOL TV	CARACOL TELEVISIÓN, S.A.	COLOMBIA	OTROS: INTERNACIONAL
TV CHILE	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	CHILE	OTROS: INTERNACIONAL
CUBAVISIÓN	INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISIÓN	CUBA	OTROS: INTERNACIONAL
ECUA TV	ECUATV PANAMA CORP	ECUADOR	OTROS: INTERNACIONAL
ECUAVISA	VEXTIND COMPANY S.A.	ECUADOR	OTROS: INTERNACIONAL
NET TV	SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, S.A.	ESPAÑA	OTROS: TDT
TELEMADRID	TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID, S.A.	ESPAÑA	OTROS: TDT
TV3	TELEVISIÓN DE CATALUNYA, S.A.	ESPAÑA	OTROS: TDT
CANAL33	TELEVISIÓN DE CATALUNYA, S.A.	ESPAÑA	OTROS: TDT
CANAL 9	TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.	ESPAÑA	OTROS: TDT
PUNT 2	TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.	ESPAÑA	OTROS: TDT
